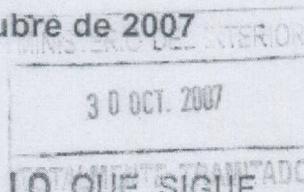


Autoriza prorrogar, bajo la modalidad de trato directo, la contratación con la Empresa "TELEFONICA Móviles de Chile S.A.", de la prestación de servicio de telefonía móvil y provisión de equipos.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5636

SANTIAGO, 11 de Octubre de 2007



CONSIDERANDO
 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

Que con la finalidad de que todas las Unidades dependientes del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, pudieran contar con un servicio de telefonía móvil de óptima calidad y de alta tecnología y sus servicios asociados, esta Secretaría de Estado contrató con la Empresa antecesora de MOVISTAR, el servicio referido, el cual se fue renovando y modificando en forma automática hasta la fecha, incluyendo la correspondiente provisión de equipos móviles;

Que lo anterior, dado a que en las anteriores contrataciones las partes acordaron que ante mayores requerimientos de este Ministerio de dicho servicio, ello sería notificado por escrito a la contratante, suscribiéndose entre ambos la correspondiente documentación que se tendría como complementaria de dicha contratación, resulta que la situación señalada ha perdurado hasta la fecha, en que a la fecha los equipos móviles en actual operación en este Ministerio alcanza a más de 194 unidades;

Que a la fecha es necesario formalizar y regularizar la referida contratación con la contratante que actualmente presta dicho servicio de telefonía móvil y que es "TELEFONICA Móviles de Chile S.A.", lo que hace necesario contratar una prórroga de la contratación anterior,;

Que la superioridad de esta Secretaría de Estado ha dispuesto que en el intertanto no se efectúe un proceso de licitación pública, destinado a renovar totalmente la contratación anterior y que este Ministerio mantiene vigente hasta la fecha con "TELEFONICA Móviles de Chile S.A." bajo la modalidad de trato directo, por ser dicho servicio indispensable para las necesidades de las dependencias de este Ministerio;

Que la situación descrita configura una de las causales previstas por la ley para excepcionarse de efectuar una licitación pública, para proceder bajo la modalidad de un trato

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPT. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB. DEPT. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U y T	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

[Signature]

MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION JURIDICA
 CHILE

DISTRIBUCION

1. División Jurídica
2. División de Administración y Finanzas
3. Servicios Generales
4. Interesado
5. Partes
6. Archivo

3041913
 2740316

directo, como es la necesidad de contratar la prórroga del referido servicio hasta que se proceda a una nueva contratación;

Que al respecto se configuraron las causales previstas en la letra g) del punto 7 del Artículo 8 de la ley N° 19.886, en relación con lo dispuesto por la letra a) del punto 7 del Artículo 10 del Reglamento que autorizan recurrir en forma excepcional a una contratación directa;

Que la vía del trato directo que una entidad pública utilice para materializar la contratación de la prorrogar del servicio requerido, hace necesario que sea autorizada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, y

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.141, Ley de Presupuestos del sector público para el año 2007; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 y lo prevenido en la Resolución Exenta N° 2636, de 25 de agosto de 2003, delegatoria de firma en la autoridad que indica, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio del Interior para que bajo el sistema de trato directo proceda a contratar con la sociedad denominada "TELEFONICA Móviles de Chile S.A.", también conocida como MOVISTAR,, R.U.T. N° 96.786.140-5, domiciliada en Av. El Bosque Sur N° 90, comuna de Las Condes, la prórroga del servicio de suministro de telefonía móvil automáticamente renovado hasta la fecha y actualmente vigente con la referida Empresa, de acuerdo a las características condiciones y especificaciones que se consignan en la oferta N° 90.008.474-V3, de 30 de mayo de 2007 remitida por dicha contratante, documento que como anexo forma parte integrante de esta resolución.

Comprende además dicha prestación, de acuerdo al detalle que también se indica en el referido documento, la existencia de una plataforma encargada de canalizar todos los requerimientos que soliciten los usuarios de los equipos, lo que incluye un servicio de soporte telefónico en línea y/o presencial para resolver problemas de configuración, servicio que será prestado por especialistas responsables y con el apoyo de proveedores internos, como asimismo el servicio de asistencia 0911.

Las dependencias o programas a las que se extenderá la prórroga de la contratación que se autoriza son:

- Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE	:	18
- División de Seguridad Pública	:	53
- Derechos Humanos	:	6
- Reparticiones dependientes del Servicio de Secretaría y Administración General	:	117
TOTAL LINEAS ACTIVAS	:	194

El plazo al que se extenderá la presente prórroga será el necesario para que este Ministerio proceda a efectuar los estudios pertinentes que le permitan preparar adecuadamente la correspondiente licitación para la contratación del servicio aludido, plazo que en todo caso no será inferior a 12 meses, siempre que se contara con el financiamiento presupuestario pertinente, a cuyo vencimiento y para la eventualidad de no haberse materializado la correspondiente licitación, ambas partes deberán revisar la continuidad de dicho servicio pactado y sus condiciones, y siempre que se contara para el financiamiento del gasto correspondiente para los años venideros.

Se deja constancia que en lo demás, regirán las condiciones pactadas entre ambos contratantes en sus anteriores contrataciones y sus modificaciones, por lo que ante mayores requerimientos de líneas de este Ministerio, más allá de las 193 líneas activas, esta Secretaría de Estado podrá incorporar al servicio cuya contratación se autoriza prorrogar, nuevos equipos a los que actualmente tiene en operación, para cuyo efecto deberá notificar dicha demanda a la contratante y convenir con ella dicha incorporación debiendo las partes suscribir la documentación pertinente, con indicación del número del equipo que se incorpora, de la repartición al que será destinado, como asimismo del mayor costo que ello irrogará para este Ministerio

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará al Ministerio del Interior la contratación de la prórroga que se autoriza, de acuerdo al cargo fijo por línea, a lo que se agregará la tarifa de gestión, valor de llamadas a un equipo de red fija, a otra líneas de MOVISTAR, Interzonas que se señala en el documento oferta señalado en el Artículo Primero de esta resolución, valor al que se aplicará un descuento de acuerdo a la tabla allí contenida

La cantidad que el Ministerio deberá pagar a la Empresa señalada por la contratación que se autoriza, se cursará una vez que esta resolución se encuentra totalmente tramitada y siempre que las obligaciones que asume la contratante hayan sido cumplidas en tiempo y forma a conformidad de la Unidad de Servicios Generales.

El gasto correspondiente al presente año, se financiará con cargo a los recursos presupuestarios consultados al respecto por cada una de las entidades o programas que tengan a su cargo los equipos, esto es CONACE, División de Seguridad Pública, Derechos Humanos y unidades dependientes del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, esto es al Item 05.01.01.22.05.006 Telefonía Celular del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, financiándose el gasto correspondiente a los años venideros, a los recursos consultados en las respectivas Leyes de Presupuesto, correspondientes a dichos años.

ARTICULO TERCERO: En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886 citada, en el sentido de publicar las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia de un Trato Directo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a mas tardar dentro de las 24 horas siguientes de dictadas, en el portal www.chilecompra.cl, autorizase al Ministerio del Interior para informar la presente contratación una vez dictada la presente Resolución.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**



[Handwritten signature]

**OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DE LA DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

*Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte a Ud.*

[Handwritten signature]

**MARIANA JIRKAL ECHEVERRIA
Jefe Partes y Archivo**